AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

CONTRATO Nº 019/2014
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con RUC N° 80035190-8, creada por Ley N° 2.640 del 27 de julio de 2.005, domiciliada en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **José H. Maciel**, con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Martin Eduardo Salcedo Villalba** con C.I. N° 1.259.839, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BARCOS Y RODADOS S.A. con RUC 80006671-5**, domiciliada en Ma. Concepción Leyes de Chávez c/ Artigas, Edificio Rosa T, Complejo Barrail, Pisos 5 y 6, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Ortega Echeverría**, con Cédula de Identidad N° **757.297** y el **Sr. Miguel Ángel Ortega Arréllaga,** con Cédula de Identidad N° **146.480,** en su calidad de Presidente y Director Titular respectivamente, conforme lo establece el Estatuto Social, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"** del PROVEEDOR, por parte de la CONTRATANTE.

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **360 – "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma máxima de guaraníes **ciento cincuenta millones (₲ 150.000.000)**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Guaraníes
2014	1	1	0	0	360	30	1	99	31.250.000
2014	2	1	0	0	360	30	1	99	31.250.000

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Guaraníes
2015	1	1	0	0	360	30	1	99	37.500.000
2015	2	1	0	0	360	30	1	99	37.500.000

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Guaraníes
2016	1	1	0	0	360	30	1	99	6.250.000
2016	2	1	0	0	360	30	1	99	6.250.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **272.625.-**

4- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica**, convocada por la AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO, según Resolución de Directorio AFD **N° A34R01F280414** de fecha 28 de abril de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución de Directorio **Nº A54R01F070714** de fecha 07 de julio de 2014.

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)
1	15101503-002	Nafta Súper, según especificaciones técnicas.	Litro	1	₲ 7.280
2	15101505-001	Diesel (Gasoil), según especificaciones técnicas.	Litro	1	₲ 5.290
3	15101509-999	Flex, según especificaciones técnicas.	Litro	1	₲ 5.040

La modalidad de contrato es abierto, por un monto mínimo de **Guaraníes setenta y cinco millones (₲ 75.000.000)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Guaraníes ciento cincuenta millones (₲ 150.000.000)** IVA incluido**, plurianuales.-**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de combustible, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato, en el plazo y en las formas prescritas en éste.-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad que resulte del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, conforme a lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito, previa recepción de los servicios por el área de Servicios

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA
Director
Barcos & Rodados S.A.

Generales, y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.-

La validez de la contratación y los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los referidos ejercicios fiscales.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

5- VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El presente Contrato entrará en vigencia a partir del **veintiséis de julio de 2014** y tendrá una duración de **veinticuatro (24) meses**, es decir hasta **el día 25 de julio de 2016**.-

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La provisión de combustible se realizará dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas y en el lugar indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en las condiciones establecidas asimismo en el PBC-

8- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del área de: **SERVICIOS GENERALES de la AFD.**

9- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato.-

10- MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

LUIS ORTEGA ECHEVERRIA
Presidente
Barcos & Rodados S.A.

MIGUEL ANGEL ORTEGA A.
Director
Barcos & Rodados S.A.

11- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes del julio del año dos mil catorce.

..... **POR LA CONTRATANTE** **MARTIN E. SALCEDO VILLALBA** **C.I Nº 1.259.839**	..... **POR LA CONTRATANTE** **JOSÉ H. MACIEL** **C.I Nº 384.064**
..... **POR EL PROVEEDOR** **LUIS ORTEGA ECHEVERRIA** **C.I Nº 757.297** Barcos y Rodados S.A.	..... **POR EL PROVEEDOR** **MIGUEL ANGEL ORTEGA ARELLAGA** **C.I Nº 146.480** Barcos y Rodados S.A